



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 409 -2015-GRA/GR-GG

Ayacucho, 29 OCT 2015

VISTO;

El Informe N° 049-2015-GRA/ORDM-OTE-MANV, de fecha de 14 de setiembre del 2015, en 29 folios, sobre autorización para destinar fondos de Recurso Directamente Recaudados –RDR de las Direcciones Regionales Sectoriales la Oficina Regional de Administración de la sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; los Gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa económica y financiera en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal concordante con el artículo IV numerales 1.1, 1.2, 1.11 del título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, dispone las competencias institucionales exclusivas y compartidas y de acuerdo al Art. 10 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las competencias compartidas son aquellas en las que intervienen dos o más niveles de gobierno, que comparten fases sucesivas de los procesos implicados, la ley indica la función específica y responsabilidades que corresponde a cada nivel. en ese sentido las Unidades Desconcentradas, conforman solamente la Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora 0770 Gobierno Regional de Ayacucho y su funciones están consideradas dentro de las Competencias Compartidas entre el Gobierno Regional de y sus respectivos Gobierno Nacionales.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 244-2015-GRA/GR-GG, de fecha 24 de julio del 2015, se autoriza a la Oficina Regional de Administración y la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal utilizar los recursos captados hasta por el 10% y 20% de las Direcciones Regionales Sectoriales.

Que, mediante Informe N° 049-2015-GRA/ORDM-OTE-MANV, de fecha 14 de setiembre del 2014 el especialista administrativo informa que la oficina de Administración de la Sede Central no debe disponer la ejecución de gastos de las recaudaciones de dichas unidades desconcentradas, por cuanto estas ya están



debidamente identificadas , estructuradas presupuestalmente y aprobadas ; por lo tanto, cualquier otra acción de gastos de los recursos de estas unidades estructuradas que se pretenda realizar, en una meta de administración de la sede regional, debe ser previa modificación presupuestal y justificación legal por la sub gerencia de finanzas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno –Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28961, 28968 y 29053, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado y por Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus efectos la Resolución Gerencial General Regional N° 244 -2015-GRA/PRES-GG, de fecha 24 de julio 2015, donde se autoriza a la Oficina Regional de Administración y la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal utilizar los recursos captados hasta por el 10% y 20% de las Direcciones Sectoriales.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Dr RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE